

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3815 Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indica las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 15 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código AFT02P20-7).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: D. Andrés Martínez Bastida

Suplente: D. Fulgencio Pérez Hernández

Secretaría

Titular: D.ª Beatriz López Aragón

Suplente: D.ª M.ª Dolores Valero Galán

Vocalía primera

Titular: D. Mariano Miguel Espín Aledo

Suplente: D.ª M.ª Esther Fernández García

Vocalía segunda

Titular: D. José Miguel Molina Martínez

Suplente: D. Fernando Galán Paradela

Vocalía tercera

Titular: D.ª M. Salud Sánchez Zabala

Suplente: D. Javier Santaella Pascual

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a

la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las presentes pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, Anexos I y II, así como de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, podrán solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Lo expuesto anteriormente se solicitará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, acompañado del justificante de presentación de la solicitud de participación. Dicho escrito se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el procedimiento "3609", pestaña "Presentación de solicitudes", dentro de "Otros trámites de este procedimiento", utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora".

Asimismo, puede accederse a dicho escrito través de la web de empleopublico.carm.es dentro de la ficha de la convocatoria (acceso a la solicitud).

Cuarto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.